

**Resolución de 20 de agosto de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 24 de julio de 2018, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018.**

Con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de la Resolución de 24 de julio de 2018, por la que se aprobaban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, convocado por Resolución de fecha 23 de mayo de 2018, (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 6 de junio de 2018), han tenido entrada en esta Universidad varias solicitudes y documentación de aspirantes que solicitan su participación en estas pruebas selectivas, que fueron presentadas en los lugares contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que es preciso efectuar una modificación de las referidas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad, por tanto, con lo expuesto, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve efectuar la siguiente modificación de las listas provisionales de admitidos y excluidos del referido proceso selectivo:

- 1.- Incluir en la lista provisional de aspirantes admitidos a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo I de esta Resolución.
- 2.- Incluir en la lista provisional de excluidos, señalando en cada caso la causa o causas de exclusión, a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo II de esta Resolución.

El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto o defectos que han motivado su no admisión en la lista provisional de aspirantes admitidos.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de agosto de 2018,

EL RECTOR

P.A.: LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Art. 17 Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio)



Carmen Fernández Chamizo